

Sunchales, 11 de marzo de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2376 / 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2345/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y las cuadras adicionales que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro) a los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad;

Que el artículo 17° de la Ordenanza N° 2345/2013, establece las distintas opciones para la modalidad del pago de la contribución, las que podrán efectivizarse de contado o bien eligiendo un plan de 6 , 12, 24 , 36 o 48 cuotas;

Que además, dispone que en caso de que un contribuyente no se presentase a manifestar la forma de pago elegida quedará tácitamente establecido como sistema de pago el plan de 24 cuotas;

Que con posterioridad a la fecha fijada como cierre de la presentación para poder realizar la elección del plan, se han acercado vecinos para comunicar que por cuestiones económicas u otras circunstancias deben optar por el plan de 48 cuotas y no el de 24 como fija el artículo 17 de la citada Ordenanza;

Que esta modificación no altera las previsiones realizadas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2376 / 2014

Art.1°) Modifícase el artículo 17 de la Ordenanza N° 2345/2013, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 17°) Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

Opción A - Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10 % de descuento sobre el valor de la contribución-

Opción B - Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas.

Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20 % combustible y 20% mano de obra).

Coef. [%]= 60% val. Materiales + 20% val. Combustible + 20% val. Mano de obra.

Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de las obras (prevista originalmente en 48 meses). Para aquellos contribuyentes que hayan pactado por cuestiones particulares un plan superior a 48 cuotas , se establece que para el resto de los meses hasta cumplir con el plan de cuotas pactado se realice un recargo financiero del 1,5% mensual estableciendo de esta manera un valor fijo calculado por el sistema francés de las cuotas que superen el plazo de obra.

Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 48 (cuarenta y ocho) cuotas".-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce.-